



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2020-MPA/A

ACOMAYO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

El INFORME N° 002-2020/MPA/GDE/SG-MARM-MEA, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 125 en fecha 17 de febrero de 2020; INFORME N° 189-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 972 en fecha 11 de noviembre de 2020; INFORME N° 098-2020-SLTH-SG/MPA de fecha 17 de noviembre de 2020; INFORME N° 222-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 1026 en fecha 18 de noviembre de 2020; INFORME N° 497-2020-EGB-GDE y MA-MPA/A, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 11064 en fecha 23 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6) del Artículo 20°, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el párrafo 3.3. del numeral del Artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2020 (PLANEFA), con la finalidad de buscar que crea conciencia ambiental. El PLANEFA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED;

Que, en cumplimiento del marco normativo expuesto, la Municipalidad Provincial de Acomayo, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida;

Que, a través del INFORME N° 002-2020/MPA/GDE/SG-MARM-MEA, Ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 125 en fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Ex-Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Br. Marielena Estofanero Apana, informa que existe la necesidad de la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo), GESTIÓN 2019 – 2022"; dado que, el Programa propuesto se encuentra elaborado en función a los lineamiento del Ministerio del Ambiente, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", con todos los contenidos descritos, asimismo hace referencia que el Programa propuesto ha sido remitido para su validación al coordinador Regional Especialista Ambiental de Enlace Regional Cusco del Ministerio del Ambiente, a lo cual se ha cumplido con levantar las observaciones solicitadas, contando con el visto bueno del mismo; por lo que, concluye y recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

000395



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el INFORME N° 189-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 972 en fecha 11 de noviembre de 2020, la Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Blga. Janeth Rosas Zevallos, REITERA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022; el cual a la fecha no fue atendido por la Oficina de Secretaría General, el cual ha sido recepcionado por dicha oficina el 09 de marzo de 2020; a ello con INFORME N° 098-2020-SLTH-SG/MPA de fecha 17 de noviembre de 2020, la Secretaria General de la Entidad Abg. Sheila Lit Tinta Huaracha, informa que su persona asume el cargo a partir del mes de julio del presente año, procediendo a la búsqueda exhaustiva del expediente administrativo en la Oficina de Secretaría General, el mismo que contenía el Programa Municipal EDUCCA Acomayo 2019 - 2022, no teniendo existo en su búsqueda, solicitando al área usuaria alcanzar copia del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo) Gestión 2019 – 2022, a efecto de proseguir con la revisión del expediente y proyectar la respectiva resolución y/o acto administrativo; y, que con INFORME N° 222-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 1026 en fecha 18 de noviembre de 2020, la Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Blga. Janeth Rosas Zevallos, remite información solicitada del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo) Gestión 2019 – 2022; asimismo, solicita la aprobación y acto Resolutivo de Alcaldía del Programa EDUCCA;

Que, con el INFORME N° 497-2020-EGB-GDE y MA-MPA/A, ingresado a la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 11064 en fecha 23 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Enrique Guzmán Bellota, remite información sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo) Gestión 2019 – 2022; asimismo, solicita la aprobación y acto resolutivo de alcaldía del Programa EDUCCA;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo), GESTIÓN 2019 – 2022", cuyo objetivo general es contribuir a elevar el nivel de Cultura Ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Acomayo orientada hacia el desarrollo sostenible, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población, con la visación de la Ex-Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Br. Marielena Estofanero Apana y visto bueno de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Acomayo, se procede a emitir la presente Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO (Programa Municipal EDUCCA – Acomayo), GESTIÓN 2019 – 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acomayo, la inclusión dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020, aprobados en el Artículo Primero de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, que la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el órgano competente de la Municipalidad Provincial de Acomayo, proceda a dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás áreas que tengan injerencia para su conocimiento y cumplimiento y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad: www.muniacomayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
016 y 01 A
30 de A y 00.00
01FF
Puno
Acomayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta
DNI 40260814
ALCALDE

000094



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 "Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 497- 2020 – EGB- GDE y MA- MPA/A.

A : FRANCISCO LOZANO PEREZ
 Gerente de la Municipalidad Provincial de Acomayo

DE : Ing. ENRIQUE GUZMAN BELLOTA
 Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : COPIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -ACOMAYO 2020-2022

REFERENCIA : INFORME N°222-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ

FECHA : Acomayo, 20 de Noviembre del 2020.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento en referencia, presentado por la responsable de la **Sub Gerencia de Medio Ambiente Y Recursos Naturales**; remite la información sobre el programa Municipal EDUCCA – ACOMAYO 2020-2022 y así mismo solicita la APROBACIÓN Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DEL PROGRAMA EDUCCA.

Adjunto:

- INFORME N° 222-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente

Ing. Enrique Guzman Bellota
 CIP 78466
 GERENTE DESARROLLO ECONOMICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y RR.NN
"Año de la universalización de la salud"



**SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

INFORME N° 222-2020/MPA/GDE/SG-MARN/JRZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
RECIBIDO	
Fecha	18-11-20
N° Exped	1026
Hora	2:25
Firma	[Firma]

A. : Ing. Enrique Guzmán Bellota
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

De : Blga. Janeth Rosas Zevallos
Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales (e).

Asunto : **REMITO COPIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ACOMAYO 2020-2022.**

Referencia : **INFORME N°98-2020-SLTH-SG/MPA**

Fecha : **Acomayo, 18 de noviembre del 2020.**

Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente, y a la vez **REMITIR** la información respuesta al doc. en referencia sobre el Programa Municipal EDUCCA – ACOMAYO 2020-2022, por lo que al documento presente se le adjunta una copia de lo solicitado con folios N° 18, así mismo reiterar la atención para la **APROBACION Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA DEL PROGRAMA EDUCCA.**

Adjunto:

- *Copia del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022 con 18 folios.*
- *Informe N°098-2020-SLTH-SG/MPA (documento originales) con 07 folios*

Es todo cuanto le informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Blga. Janeth Rosas Zevallos
RESP. SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN

N° folios:..26.

000392

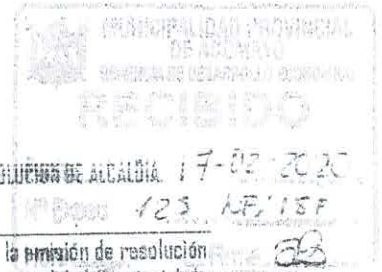
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Oficina de la Gerencia Regional de la Región

SEI SERVICIO DE OFICIO FRENTE
A LA CIUDADANÍA

INFORME N° 002 - 2020/MPA/GDE/SO - MARN - MEA.

A : Ing. ENRIQUE GUZMÁN BELLOTA
DE : GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y M.A DE LA M.P.A
: Dr. MARILENA ESTOFANERO APANA
ASUNTO : RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE M.A Y RR.NM.
: REINTU PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020 - 2022 PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
FECHA : Acomayo, 14 de febrero del 2020.



Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo, así mismo, para solicitar la emisión de resolución de alcaldía de aprobación del Programa Municipal De Educación, Culturas Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

BASE LEGAL:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28011: Ley General del Ambiente indica en sus artículos 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ambientes educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h)

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre los avances, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.3 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1)

Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4)

Promover el voluntariado en los programas de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Resolución Ministerial N° 455-2019, Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

ANTECEDENTES:

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

A nivel regional se cuenta con la Ordenanza Regional N° 183-2018-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, en el que tiene como objetivo estratégico N° 3 la gobernanza ambiental, que considera como política ambiental regional la cultura y educación, que lleva por objetivo al impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al

000391

Folios: 1/2

20

25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

"Año de la universalización de la salud"

SUS GUSTOS DA BONDAD AMBIENTE
Y RECHINOS ASTRONAUTAS

desarrollo sostenible en conjunción con los Gobiernos Locales y la Dirección Regional de Educación, la implementación del programa coadyuvara en la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Acomayo.

ANÁLISIS:

El Programa propuesto se encuentra elaborado en función a los lineamientos del Ministerio del Ambiente, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", con todos los contenidos descritos, así mismo ha sido remitido para su validación al coordinador Regional Especialista Ambiental de Enlace Regional Cusco, del Ministerio del Ambiente, a lo cual se ha cumplido con levantar las observaciones solicitadas, contando con el visto bueno del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que, en consecuencia esta dependencia estando a los documentos presentados en los antecedentes, remito el presente informe, así como el adjunto Programa EDUCCA, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Adjunto

- Programa Municipal De Educación, Culturas Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo. (16 folios)

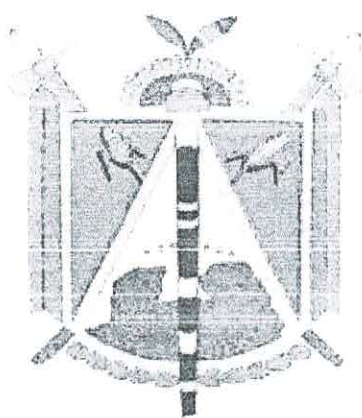
Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
D^a Marielisa Estefanero Antuna
RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y ASESORIA
Ord: 47260008

000390

Folios:.....



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ACOMAYO
(Programa Municipal EDUCCA - Acomayo)
GESTIÓN 2019 - 2022



000036



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Dr. Marielena Estalini
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y NATURA
DNI: 6720586

20
23



PRESENTACIÓN

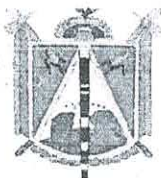
El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Así mismo este plan busca contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito mediante actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población.

La Municipalidad Provincial de Acomayo, de acuerdo a la Ley 279'12, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, en el que indica que, los gobiernos locales tienen como finalidad: "la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". A través de este programa busca contribuir al desarrollo sostenible a nivel local, y enfocarse principalmente en la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, así mismo incluir a la población en las actividades desarrolladas como segregación en fuente, participación en el plan de valorización de residuos sólidos orgánicos, etc.

000035

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Br. Marielena Estolano Apaza
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
DIRE: 47280668



INDICE GENERAL

I. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA 4

II. OBJETIVOS..... 5

2.1. OBJETIVO GENERAL..... 5

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 5

III. MARCO LEGAL..... 6

IV. PERIODO DE EJECUCIÓN 9

V. POBLACIÓN OBJETIVO 9

5.1. LIMITES 10

5.2. POBLACIÓN POR ÁREA, RESIDENCIA Y SEXO..... 10

5.3. SECTORES DIRECTAMENTE BENEFICIADOS: 11

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN 11

VII. ALIADOS..... 14

VIII. FINANCIAMIENTO..... 15

IX. REPORTE ANUAL 16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Br. Marielena Estofanero Apaza
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DNI: 47260666

000389

000034

76
21



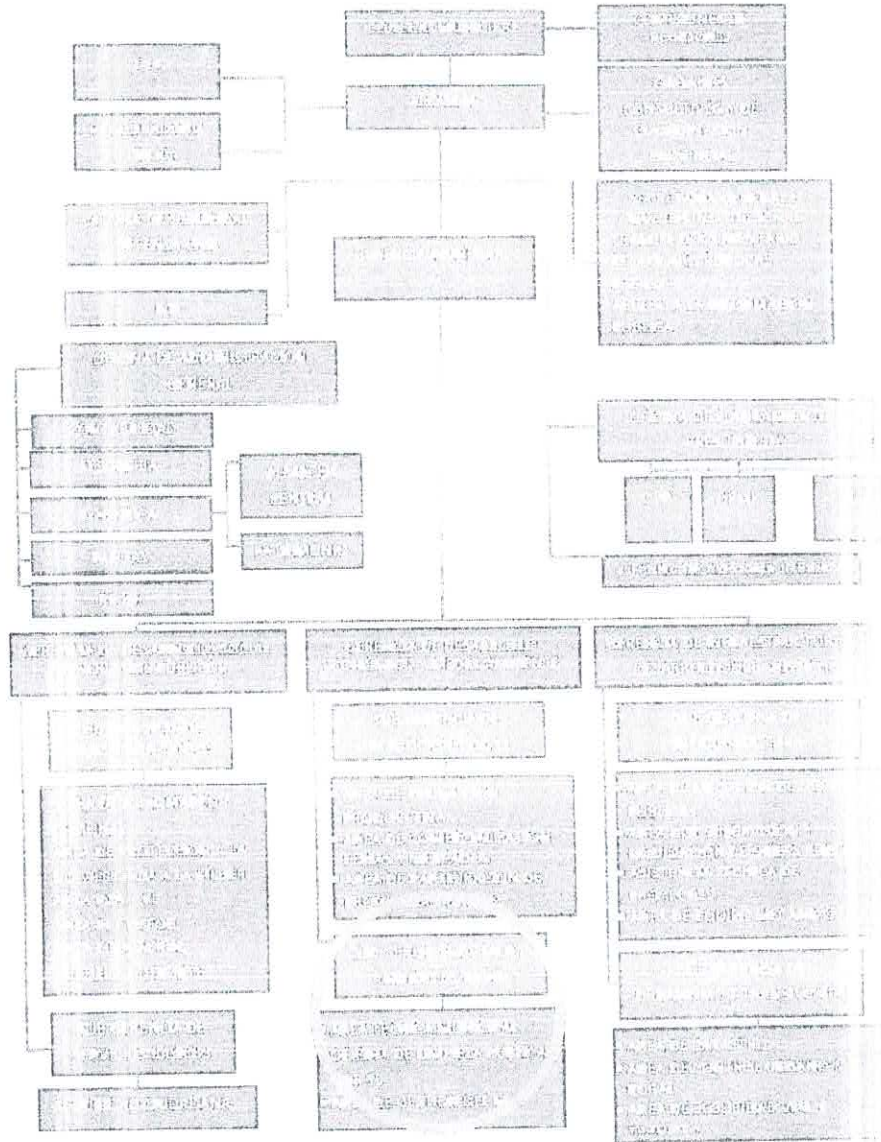
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Acomayo, mediante La Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Gestión Ambiental y la Oficina de Limpieza Pública serán los responsables del Programa Municipal EDUCCA Acomayo 2020 – 2022, como indica en el organigrama siguiente:



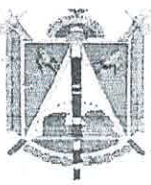
000388

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Br. Marielena Estofanero Apana
 RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
 DNE: 47260868

00003

75

20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

II. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a elevar el nivel de Cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Acomayo orientada hacia el desarrollo sostenible, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Fomentar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de Acomayo para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- b. Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- c. Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

000387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

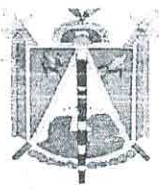
Br. Marielena Estofanero Apana
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
DNI: 47260688



000032

74

29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

III. MARCO LEGAL

a. **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)**

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

b. **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005)**

Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

000386



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Br. Marielena Estofanero Apana
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
DNI: 47260668

000031

73

18



c. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio de 2004)

Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

d. Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental. (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

000385

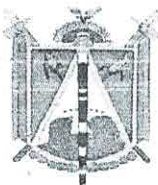


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Br. Marielena Estofanero Apaña
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y R.N.
D.Nº: 47280668

000030

72

17



e. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016)

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

f. Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

g. Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

000384



000029

71

16



IV. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene un horizonte de ejecución 2020-2022.

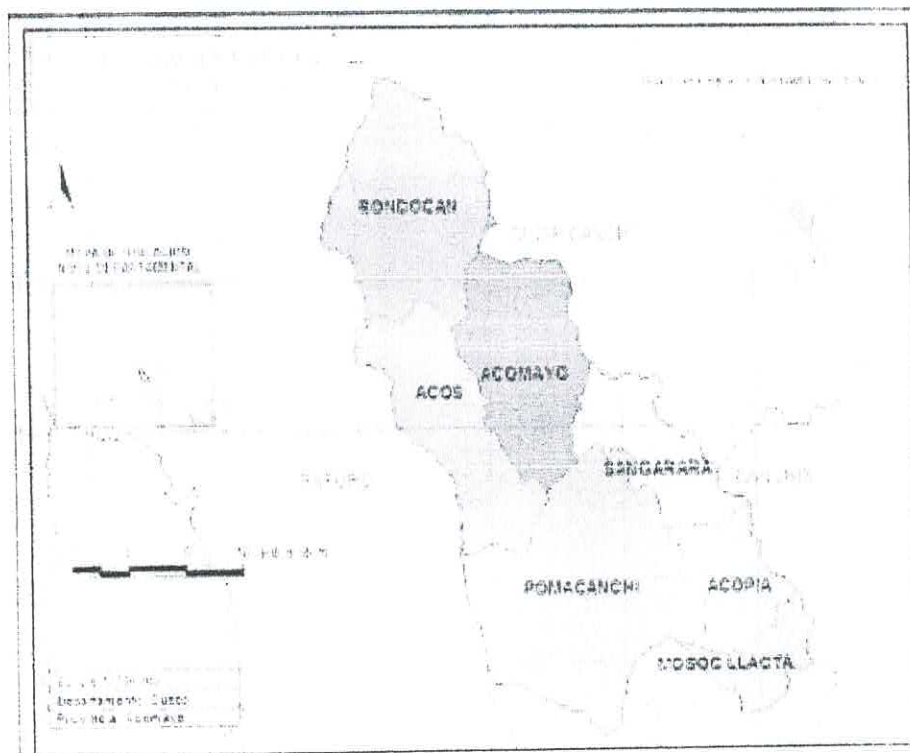
El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio el 2020, año en el que se formula el programa. Y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales como se detalla a continuación:

- Plan de trabajo Municipal EDUCCA-Acomayo 2020 – 2022.
- Plan de trabajo Municipal EDUCCA-Acomayo 2021 – 2022

V. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo se enmarca en el Distrito de Acomayo, principalmente en el casco urbano.

Ilustración 1: Mapa de la Provincia de Acomayo



Fuente: análisis de la situación de salud provincia de Acomayo -2015

000383

000078

70

15

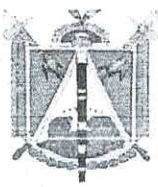


Ilustración 2: Casco Urbano del Distrito de Acomayo



Fuente: Google Earth Pro.

5.1. LIMITES

Limita por:

Norte : Con la Provincia de Quispicanchi.

Sur : Con la Provincia de Canas y Chumbivilcas.

Este : Con La Provincia de Canchis

Oeste : Con la Provincia de Paruro.

5.2. POBLACIÓN POR ÁREA, RESIDENCIA Y SEXO

Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el Distrito de Acomayo cuenta con 4532 personas. El 45% la población total vive en la zona urbana, mientras que el 55% de la población vive en la zona rural; esto según la zona en la que viven. De acuerdo al género se sabe que el 50% del total de población son varones y el otro 50% son mujeres.

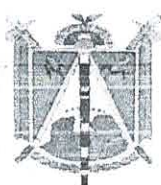
000382

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Br. Marielena Estofaneto Apana
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y R.N.N.
DNI: 47260660

000027

69

14



La población objetivo se enfoca en el Distrito de Acomayo, siendo el casco urbano el área de influencia directa,

5.3. SECTORES DIRECTAMENTE BENEFICIADOS:

BENEFICIARIOS	SITUACION ECONOMICA	PROBLEMATICA
Estudiantes de instituciones educativas de los tres niveles de educación básica regular del distrito de Acomayo	clase media/baja	deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales
Barrios y asentamientos	clase media/baja	Falta de cultura ambiental, segregación en la fuente.
Instituciones públicas y privadas	clase media/baja	deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales
Centros comerciales, restaurante y mercado de abastos	clase media/baja	falta de sensibilización y deficiente cultura ambiental
Población del distrito	clase media/baja	Escasa cultura ambiental para segregar y almacenar y disposición de residuos sólidos, así mismo desinterés de la población.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las acciones presentes en el siguiente programa tienen acciones a corto, mediano y largo plazo con el objetivo de Reducir, mitigar o solucionar los problemas.

000381



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Br. Marielena Estofanero Apaña
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
DNI: 47260886

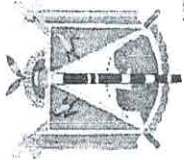
000076

68

LÍNEA DE ACCIÓN	SUB LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIONES
	1.1 educación ambiental formal	formación de promotores ambientales escolares e involucramiento en la cultura y ciudadanía ambiental	<p>Capacitación a los Promotores Ambientales Escolares.</p> <p>Acreditación de promotores Ambientales Escolares.</p> <p>Equipamiento de los promotores Ambientales Escolares.</p> <p>Proyectos ambientales Escolares con apoyo del Municipio</p> <p>Identificación de espacios públicos que Eduquen ambientalmente.</p> <p>Realización de eventos de información y capacitación a la población en los espacios públicos.</p> <p>Implementación de contenedores de botellas PET en espacios públicos.</p> <p>Implementación de contenedores de residuos sólidos en Instituciones Educativas.</p> <p>Colocación de contenedores de plástico en Instituciones Educativas.</p> <p>Implementación de contenedores en espacios públicos de acuerdo a la normativa nacional.</p> <p>Colocación de letreros con frases sensibilizadoras en las áreas verdes.</p> <p>Colocación de banners con frases de sensibilización en espacios públicos.</p>
1. Educación ambiental	1.2 educación ambiental comunitaria	diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	

000080

000075



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



UNO GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

	creación de espacios de aprendizaje ambiental en biblioteca	Habitación del rincón ambiental en la biblioteca Implementación con libros y publicaciones del rincón ambiental. Realización de eventos (seminarios, talleres, cursos) a instituciones Públicas, privadas y población en general.
	diseño e implementación de campañas informativas y eventos y su respectivo reconocimiento	Realización de pasacalles educativos ambientales en conmemoración de fechas importantes del Calendario Ambiental. Elaboración y difusión de spots ambientales. Difusión de temas ambientales en medios de comunicación
2. Cultura y comunicación ambiental 2.1 comunicación ambiental		Acciones de reconocimiento público de la labor de los promotores ambientales Escolares. Acciones de reconocimiento sobre los logros ambientales implementadas por las Instituciones Públicas y Privadas. Capacitación a los promotores Ambientales Comunitarios. Promotores ambientales Comunitarios acreditados.
3. Ciudadanía y participación ambiental 3.1 promotora ambiental	reconocimiento de las buenas prácticas ambientales voluntariado comunitario	Proyectos ambientales Comunitarios elaborados e implementados con apoyo de la Municipalidad de Acomayo.

Fuente: elaboración propia

000379

000024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VII. ALIADOS

TABLA 1: ALIADOS ESTRATÉGICOS

SECTORES	COMPONENTES
Municipalidad Provincial de Acomayo	-Gerentes de línea y Municipal -Áreas de Educación, Cultura y Deporte, Relaciones Públicas, Desarrollo Económico, Desarrollo Social
Comisión Ambiental Municipal – CAM1	-Junta directiva de la CAM y miembros de la CAM.
Instituciones Educativas	Nivel inicial, primaria y secundaria
Instituciones Públicas relacionadas a la Educación Ambiental.	-DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA -PNP CENTRO DE SALUD -SUB PREFECTURA -ESSALUD
Organizaciones Gubernamentales no	-Organizaciones no Gubernamentales –ONG (PLAN INTERNACIONAL)
Medios de comunicación	-Medios de Comunicación Radial -Redes de Comunicación Institucional

Fuente: elaboración propia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Br. Marielena Estolano Apaña
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.
DNI: 47260960

000378



0000.3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

IX. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad a través del área correspondiente reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA Acomayo, al Ministerio del Ambiente y las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial (Alcaldía y Gerencia Municipal).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
D^a Marielena Estofanico Apaza
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y R.N.
DNI: 47260668

000377

00001

6
8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



"Año De La Universalización de la Salud"

INFORME N° 098-2020-SLTH-SG/MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION
17 NOV 2020
N° Exped.: 10909 F-07
Hora: 12:28 Firma: [Firma]

A : Blgo. FRANCISCO LOZANO PÉREZ
Gerente General de la M.P.A.

DE : Abg. SHEILA LIT TINTA HUARACHA.
Secretaria General de la M.P.A.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10739, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA ACOMAYO 2020 – 2022.

REF : a) INFORME N° 435-2020-EGB-GDE y MA-MPA/A.
b) INFORME N° 189-2020 MPA/GDE/SG-MARN/JRZ.

FECHA : ACOMAYO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Previo un atento saludo me dirijo a usted, en atención a al documento de la referencia a) y b), tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, se ha remitido a esta Oficina de Secretaria General, INFORME N° 435-2020-EGB-GDE y MA-MPA/A, recepcionado por la Oficina de Gerencia Municipal con N° Exped. 10739, en fecha 12 de noviembre de 2020, el cual ha sido derivado con Proveído de Gerencia Municipal S/N, bajo el tenor: "acción necesaria", recepcionado por esta Oficina en fecha 17 de noviembre de 2020; expediente administrativo que como asunto señala: "REITERA APROBACIÓN Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA ACOMAYO 2020-2022".

De la revisión realizada se verifica que en atención al documento de la referencia b), presentado por la Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, REITERA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022, en vista que el trámite del documento INFORME N° 002-2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA emitido en fecha 17 de febrero, presentado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente con Reg. N° 125, luego presentándose a la Oficina de Gerencia Municipal con Reg. N° 6102 (Fecha de recepción 28/02/2020), enviándose a la Oficina de Secretaria General en fecha 09 de marzo de 2020, el cual no ha sido atendido hasta la fecha.

Al respecto, mi persona asume el cargo de Secretaria General a partir del mes de julio del presente año, no realizándose la entrega de cargo de la oficina por parte de la anterior profesional, **procediéndose de esta manera a realizar la búsqueda exhaustiva del expediente administrativo en la Oficina de Secretaria General, el mismo que contenía el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022, no teniendo éxito;** por lo que, **SE SOLICITA**, a través de su despacho Sr. Gerente, remitir la presente a la Oficina solicitante a fin de alcanzar copia del Programa Municipal EDUCCA Acomayo 2020-2022, a efecto de proseguir con la revisión del expediente y proyectar la respectiva resolución y/ acto administrativo. Para lo cual, **se adjunta al presente toda la documentación recepcionada (documentos originales), obrante a fojas 001-006.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
SUS GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN
RECIBIDO
Fecha: 18-11-20
N° Reg. 441 Folios 07
Hora: 10:20 am Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Abg. Sheila Lit Tinta Huaracha
SECRETARIA GENERAL
DNI. 46460575

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
GERENTE MUNICIPAL
Proveído N° 9 20 - DM/MPA
A: S/S y Rodas P.S.
Para: Remite Documentación
Fecha: Hora:

"Sano y saludable para todos"

Plaza de Armas S/N - Acomayo – Cusco – Perú.

000376



INFORME N° 435-2020 - EGB- GDE y MA- MPA/A.

A : Blgo. FRANCISCO LOZANO PEREZ
 GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO.

DE : Ing. ENRIQUE GUZMAN BELLOTA
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

ASUNTO : REITERA APROBACION Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA ACOMAYO 2020-2022

REFERENCIA : INFORME N°189-2020-MPA/GDE/SG-MARN/JRZ

FECHA : Acomayo, 12 de noviembre del 2020.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento en referencia emitido por el responsable de la SGMA y RRNN donde informa sobre el seguimiento a los informes N°049-2020-EGB-GDE y MA-MPA, INFORME N°002-2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA, informes que han ingresado a la oficina de secretaria general en fecha 09/03/2020 y que a la fecha no han sido atendidos, por lo que se reitera la aprobación y acto resolutorio de Alcaldía del programa Municipal EDUCA Acomayo 2020-2022 mediante quien corresponda, para su respectivo cumplimiento de la norma establecida.

Adjunto:

- INFORME N°189-2020-MPA/GDE/SG-MARN/JRZ

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

C.C.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
 Ing. Enrique Guzman Belkota
 78466
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y RR.NN
 "Año de la universalización de la salud"



INFORME N° 189-2020 MPA/GDE/SG-MARN/JRZ



A : Ing. Enrique Guzmán Bellota
De : Blga. Janeth Rosas Zevallos
Asunto : REITERO SOLICITUD DE APROBACION Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022.
Referencia : a) INFORME N° 049-2020-EGB-GDEyMA-MPA
 b) INFORME N° 002 -2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA.
Fecha : Acomayo, 10 de noviembre del 2020.

Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente, y a la vez REITERO SOLICITUD DE APROBACION Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022, en vista que el trámite del documento en referencia a) y b) INFORME N° 002 -2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA que fue emitido el documento con fecha de 17 de febrero a la oficina de la Gerencia de desarrollo Económico con registro N° 125 , para luego ser enviado a la Gerencia municipal con registro N°6102 de fecha de recepción 28/02/2020, luego se envió a la oficina de secretaria General en fecha 09 de marzo de 2020, el cual no ha sido atendido hasta la fecha, ya que es de suma importancia que se apruebe mediante resolución de alcaldía el programa de Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo - EDUCCA.

Adjunto:

- INFORME N° 049-2020-EGB-GDEyMA-MPA
- b) INFORME N° 002 -2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA.

Es todo cuanto le informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
 Blga. Janeth Rosas Zevallos
 RESPONSABLE SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN

N° folios: 5...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 "Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 048-2020-EGE-GDEYMA-MPA,

A : Blog. Francisco, LOZANO PEREZ.
 GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO.

DE : Ing. Enrique, GUZMAN BELLOTA
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO y MA-MPA.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION Y ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA DEL
 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020-2022.

REFERENCIA : INFORME N° 002-2020/MPA/GDE/SG-MARN-MEA.

FECHA : Acomayo, 27 de febrero del 2020

Mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo y en atención al documento en referencia, remito adjunto al presente el INFORME N° 002-2020-MPA/GDE/SG-MARN-MEA., presentado por el Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la MPA. Donde solicita LA APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MPA, 2020-2022, MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA, según la;

BASE LEGAL:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente Indica en sus artículos 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional: 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h)

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

000373



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"



Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

ANTECEDENTES:

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

A nivel regional se cuenta con la Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, en el que tiene como objetivo estratégico N° 3 la gobernanza ambiental, que considera como política ambiental regional la cultura y educación, que lleva por objetivo el impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al desarrollo sostenible en conjunción con los Gobiernos Locales y la Dirección Regional de Educación, la implementación del programa coadyuvara en la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Acomayo.

ANÁLISIS:

El Programa propuesto se encuentra elaborado en función a los lineamientos del Ministerio del Ambiente, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", con todos los contenidos descritos, así mismo ha sido remitido para su validación al coordinador Regional Especialista Ambiental de Enlace Regional Cusco, del Ministerio del Ambiente, a lo cual se ha cumplido con levantar las observaciones solicitadas, contando con el visto bueno del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que, en consecuencia esta dependencia estando a los documentos presentados en los antecedentes, remito el presente informe, así como el adjunto Programa EDUCCA, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía,

Adjunto

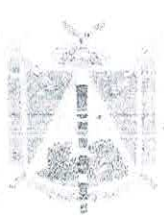
- Programa Municipal De Educación, Culturas Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

Es cuanto informo, para su conocimiento y acciones correspondientes del caso.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Ing. Enrique Cuzman Bellota
D.F. 70466
GERENTE DESARROLLO ECONOMICO

000372



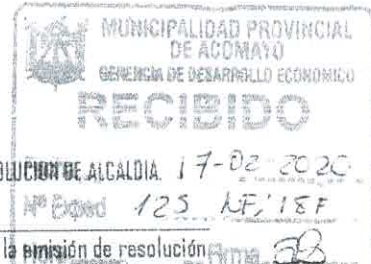
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

"Año de la universalización de la salud"

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME N° 002 - ZUZD/MPA/GDE/SG - MARN - MCA.

A : Ing. ENRIQUE GUZMÁN BELLOTA
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y M.A DE LA M.P.A
 DE : Sr. MARIELENA ESTOFANERO APANA
 RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE M.A Y RR.NN.
 ASUNTO : REMITO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ACOMAYO 2020 - 2022 PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA.
 FECHA : Acomayo, 14 de febrero del 2020.



Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo, así mismo, para solicitar la emisión de resolución de alcaldía de aprobación del Programa Municipal De Educación, Culturas Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

BASE LEGAL:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente indica en sus artículos II, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h)

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".

ANTECEDENTES:

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

A nivel regional se cuenta con la Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, en el que tiene como objetivo estratégico N° 3 la gobernanza ambiental, que considera como política ambiental regional la cultura y educación, que lleva por objetivo el impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al

000371



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

"Año de la universalización de la salud"



SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

desarrollo sostenible en conjunción con los Gobiernos Locales y la Dirección Regional de Educación, la implementación del programa coadyuvara en la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Acomayo.

ANÁLISIS:

El Programa propuesto se encuentra elaborado en función a los lineamientos del Ministerio del Ambiente, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", con todos los contenidos descritos, así mismo ha sido remitido para su validación al coordinador Regional Especialista Ambiental de Enlace Regional Cusco, del Ministerio del Ambiente, a lo cual se ha cumplido con levantar las observaciones solicitadas, contando con el visto bueno del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que, en consecuencia esta dependencia estando a los documentos presentados en los antecedentes, remito el presente informe, así como el adjunto Programa EDUCCA, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Adjunto

- Programa Municipal De Educación, Culturas Y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acomayo. (16 folios)

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Lu. Marielena Estofanero Apolina
RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
DNI: 47260066

000370

Folios:.....